



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
 POPAYAN CAUCA
 AGOSTO VEINTICUATRO DE DOS DE DOS MIL VEINTE

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
 RADICACION 190013103006- 2020-00075-00
 DEMANDANTE MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE
 JESUS GIRALDO MARTINEZ CC 76305150
 DEMANDADO MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ
 VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Corresponde al Despacho definir respecto de la admisión de la demanda declarativa de pertenencia por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han formulado a través de apoderado judicial los señores MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE JESUS GIRALDO MARTINEZ CC 76305150 contra las señoras MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS, atendiendo a que la demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 84, 90, 91, 368 a 375 del C.G.P. el JUZGADO

DISPONE

PRIMERO ADMITIR la demanda declarativa de pertenencia que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio interponen los señores MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE JESUS GIRALDO MARTINEZ CC 76305150 contra las señoras MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO DISPONER que a la presente demanda se le dé el trámite de un proceso Verbal de Declaración de Pertenencia previsto en la Sección primera, Procesos Declarativos Título I del C. General del Proceso, previsto en los artículos 368 a 375 del C.G.P.

TERCERO NOTIFIQUESE a la parte demandada MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS. de la admisión de la demanda y sùrtase traslado de la demanda y sus anexos por el termino de VEINTE días, en la forma y términos señalados en los arts. 290 a 292 y s.s., del C. General del Proceso.

CUARTO INSCRIBASE la admisión de la demanda sobre el folio distinguido con matrícula inmobiliaria N° 120-29209 ubicado en el municipio de Popayán Cauca.

QUINTO: EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS, en la forma y términos señalados por el art. 108 del C. G. del Proceso, por lo que la parte demandante deberá publicar el Edicto en un medio escrito de amplia circulación, por una (1) sola vez el día domingo, en El Liberal, El País o El Tiempo, en las horas comprendidas entre las 6 de la mañana y las once de la noche.

De igual manera, la parte demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un sitio visible del bien inmueble objeto de prescripción, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite; valla que debe contener los siguientes datos: a) La denominación del juzgado donde se adelanta el proceso, b) El nombre de la demandante, c) El nombre de los demandados, d) El número de radicación del proceso (23 dígitos), e) Indicando que se trata de un proceso de pertenencia, f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, g) la identificación del inmueble. Valla que debe cumplir con las especificaciones y medidas de que trata el inc. 2 del num. 7 del art. 375 del C. G. del Proceso.

una vez instalada la valla, la parte demandante deberá aportar fotografías del inmueble donde se observe la instalación del aviso o valla.

SEXTO: ORDENAR, que una vez inscrita la demanda y aportadas las fotografías, se proceda la inclusión contenida en la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia ante el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, lapso dentro del cual los emplazados pueden concurrir al proceso y ejercer el derecho de defensa.

SÉPTIMO: CONFORME el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P. INFORMESE de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural -INCODER - a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación integral a la Víctimas, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones

OCTAVO RECONOCER como apoderado judicial de los demandantes al Dr. WILINTON CEDIEL CAICEDO OJEDA en la forma y términos del poder a él conferido .

NOTIFÍQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico
No.059

Hoy 25 de agosto de 2020

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

colocar en
oficinas, emi
fijos,



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 DE AGOSTO DE 2020
OFICIO NUMERO 1269

SEÑORES
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.
judiciales@igac.gov.co

REFERENCIA INFORMACION EXISTENCIA DE PROCESO ART. 375 NUMERAL 6 C.G.P.

Por medio del presente, pongo en conocimiento la existencia de la admisión de la demanda declarativa de pertenencia que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto los señores MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE JESUS GIRALDO MARTINEZ CC 76305150 contra las señoras MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 2 Nro 14-85 de la ciudad de Popayán, identificado con el folio con matrícula inmobiliaria 120 – 29209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. NUMERO CATASTRAL 010302360002000 LINDEROS NORTE Con la Calle 2 en extensión de 6.20 mts, ORIENTE en 9.20 mts pared medianera con propiedad de Victor Quinayas, SUR en 6.20 mts pared medianera con propiedad de Teresa Campo y OCCIDENTE EN 9.20 mts con pared medianera en medio con propiedad de Ricardo Murillo. AREA 54,40 Metros cuadrados. Y conforme con el certificado especial del IGAC colinda con los siguientes predios : NORTE 00-02-00-00-0008-2453-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0234-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0238-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, ORIENTE 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0230-0-00-00-0000 SUR 00-02-00-00-0008-0229-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0228-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0227-0-00-00-0000; OCCIDENTE 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-2482-0-00-00-0000; 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000. Para que, si lo consideran pertinente , hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones

Atentamente

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

SECRETARIA

amartind@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 DE AGOSTO DE 2020

OFICIO NUMERO 1268

SEÑORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

REFERENCIA INFORMACION EXISTENCIA DE PROCESO ART. 375 NUMERAL 6 C.G.P.

Por medio del presente, pongo en conocimiento la existencia de la admisión de la demanda declarativa de pertenencia que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto los señores MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE JESUS GIRALDO MARTINEZ CC 76305150 contra las señoras MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 2 Nro 14-85 de la ciudad de Popayán, identificado con el folio con matrícula inmobiliaria 120 – 29209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. NUMERO CATASTRAL 010302360002000 LINDEROS NORTE Con la Calle 2 en extensión de 6.20 mts, ORIENTE en 9.20 mts pared medianera con propiedad de Víctor Quinayas, SUR en 6.20 mts pared medianera con propiedad de Teresa Campo y OCCIDENTE EN 9.20 mts con pared medianera en medio con propiedad de Ricardo Murillo. AREA 54,40 Metros cuadrados. Y conforme con el certificado especial del IGAC colinda con los siguientes predios : NORTE 00-02-00-00-0008-2453-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0234-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0238-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, ORIENTE 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0230-0-00-00-0000 SUR 00-02-00-00-0008-0229-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0228-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0227-0-00-00-0000; OCCIDENTE 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-2482-0-00-00-0000; 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000. Para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones

Atentamente

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

SECRETARIA

amartind@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 DE AGOSTO DE 2020
OFICIO NUMERO 1267

SEÑORES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL –INCODER –
notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co

REFERENCIA INFORMACION EXISTENCIA DE PROCESO ART. 375 NUMERAL 6 C.G.P.

Por medio del presente, pongo en conocimiento la existencia de la admisión de la demanda declarativa de pertenencia que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto los señores MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE JESUS GIRALDO MARTINEZ CC 76305150 contra las señoras MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 2 Nro 14-85 de la ciudad de Popayán, identificado con el folio con matrícula inmobiliaria 120 – 29209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. NUMERO CATASTRAL 010302360002000 LINDEROS NORTE Con la Calle 2 en extensión de 6.20 mts, ORIENTE en 9.20 mts pared medianera con propiedad de Victor Quinayas, SUR en 6.20 mts pared medianera con propiedad de Teresa Campo y OCCIDENTE EN 9.20 mts con pared medianera en medio con propiedad de Ricardo Murillo. AREA 54,40 Metros cuadrados. Y conforme con el certificado especial del IGAC colinda con los siguientes predios : NORTE 00-02-00-00-0008-2453-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0234-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0238-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, ORIENTE 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0230-0-00-00-0000 SUR 00-02-00-00-0008-0229-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0228-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0227-0-00-00-0000; OCCIDENTE 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-2482-0-00-00-0000; 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000. Para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Atentamente


ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

SECRETARIA

amartind@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 DE AGOSTO DE 2020
OFICIO NUMERO 1266

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co.

REFERENCIA INFORMACION EXISTENCIA DE PROCESO ART. 375 NUMERAL 6 C.G.P.

Por medio del presente, pongo en conocimiento la existencia de la admisión de la demanda declarativa de pertenencia que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto los señores MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE JESUS GIRALDO MARTINEZ CC 76305150 contra las señoras MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 2 Nro 14-85 de la ciudad de Popayán, identificado con el folio con matrícula inmobiliaria 120 – 29209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. NUMERO CATASTRAL 010302360002000 LINDEROS NORTE Con la Calle 2 en extensión de 6.20 mts, ORIENTE en 9.20 mts pared medianera con propiedad de Victor Quinayas, SUR en 6.20 mts pared medianera con propiedad de Teresa Campo y OCCIDENTE EN 9.20 mts con pared medianera en medio con propiedad de Ricardo Murillo. AREA 54,40 Metros cuadrados. Y conforme con el certificado especial del IGAC colinda con los siguientes predios : NORTE 00-02-00-00-0008-2453-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0234-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0238-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, ORIENTE 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0230-0-00-00-0000 SUR 00-02-00-00-0008-0229-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0228-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0227-0-00-00-0000; OCCIDENTE 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-2482-0-00-00-0000; 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000.

Para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones

Atentamente

Ana Raquel Martínez Dorado
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

SECRETARIA

amartind@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

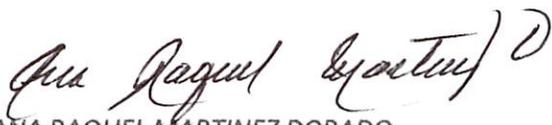
24 DE AGOSTO DE 2020
OFICIO NUMERO 1265

DOCTORA
DORIS AMPARO AVILES FIESCO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN

REFERENCIA INSCRIPCION DE ADMISION DE DEMANDA ART. 592 C.G.P.

Por medio del presente, comedidamente le solicito ordenar a quien corresponda inscribir la admisión de la demanda declarativa de pertenencia que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto los señores MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE JESUS GIRALDO MARTINEZ CC 76305150 contra las señoras MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC 25261051 Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 2 Nro 14-85 de la ciudad de Popayán, identificado con el folio con matricula inmobiliaria 120 – 29209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. NUMERO CATASTRAL 010302360002000 LINDEROS NORTE Con la Calle 2 en extensión de 6.20 mts, ORIENTE en 9.20 mts pared medianera con propiedad de Victor Quinayas, SUR en 6.20 mts pared medianera con propiedad de Teresa Campo y OCCIDENTE EN 9.20 mts con pared medianera en medio con propiedad de Ricardo Murillo. AREA 54,40 Metros cuadrados. Y conforme con el certificado especial del IGAC colinda con los siguientes predios : NORTE 00-02-00-00-0008-2453-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0234-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0238-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, ORIENTE 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0230-0-00-00-0000 SUR 00-02-00-00-0008-0229-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0228-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0227-0-00-00-0000; OCCIDENTE 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-2482-0-00-00-0000; 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000

Atentamente


ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA
amartind@cendoj.ramajudicial.gov.co

colocarlo en Edictos



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CITA Y EMPLAZA
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR EL MODO DE LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTES : MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ CC 34534872 y MARDEN DE JESUS GIRALDO MARTINEZ
CC 76305150

DEMANDADOS MARIA AURORA CALDERON CC 25261051 Y ANA RAMIREZ VDA DE CALDERON CC
25261051

BIEN INMUEBLE ubicado en la calle 2 Nro 14-85 de la ciudad de Popayán, identificado con el folio
con matricula inmobiliaria 120 – 29209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Popayán. NUMERO CATASTRAL 010302360002000 LINDEROS NORTE Con la Calle 2 en extensión de
6.20 mts, ORIENTE en 9.20 mts pared medianera con propiedad de Victor Quinayas, SUR en 6.20 mts
pared medianera con propiedad de Teresa Campo y OCCIDENTE EN 9.20 mts con pared medianera
en medio con propiedad de Ricardo Murillo. AREA 54,40 Metros cuadrados. Y conforme con el
certificado especial del IGAC colinda con los siguientes predios : NORTE 00-02-00-00-0008-2453-0-00-
00-0000, 00-02-00-00-0008-0234-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0238-0-00-00-0000, 00-02-00-
00-0008-0235-0-00-00-0000, ORIENTE 00-02-00-00-0008-0235-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-
0230-0-00-00-0000 SUR 00-02-00-00-0008-0229-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0228-0-00-00-
0000, 00-02-00-00-0008-0227-0-00-00-0000; OCCIDENTE 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000,
00-02-00-00-0008-2482-0-00-00-0000; 00-02-00-00-0008-2419-0-00-00-0000

Este listado se publicara en un medio escrito de amplia circulación – El Tiempo, El Espectador o EL
Nuevo Liberal- por una sola vez el día domingo, en los demás casos podrá hacerse en cualquier día
entre las seis de la mañana -6 a.m.- y las once de la noche -11:00 p.m.-, para lo cual se allegara copia
de la página respectiva de su emisión o la constancia según corresponda de conformidad con el
artículo 108 del C.G.P.

Los emplazados deberán comparecer dentro de los quince -15-dias siguientes a la publicación del
listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, pasado este término se entenderá surtido el
emplazamiento y se designara Curador Ad Litem, -art.108 inciso 7 del C.G.P. – Con quien deberá
surtirse la notificación de la admisión de la demanda

Popayán, 25 DE AGOSTO DE 2020


ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA
amartind@cendoj.ramajudicial.gov.co